

Municipalidad Distrital de Socabaya



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 179-2018-MDS

Socabaya, 31 de octubre del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 088-2018-MDS/A-GM-OAJ-ECN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; El Informe N° 260-2018-MDS/A-GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 202-2015-MDS, de fecha 18 de setiembre del 2015, se aprobó encargar la Jefatura de la Unidad de Registro Civil de la municipalidad Distrital de Socabaya al señor Genaro Melquiades Zegarra Tejada; que, a través del Informe Nº 239-2018-MDS/A-GM-GDS-UR.CC, de fecha 22 de octubre del 2018, el Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma, solicita la emisión de acto resolutivo del titular de la entidad, para su designación como Jefe de Registro Civil el suplencia del titular de la plaza, para comunicar al registro nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC

Que, con Informe N° 736-2018-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de fecha 24 de octubre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos, informa que ante la necesidad del servicio de Jefe de la Oficina de Registro Civil, al encontrarse el titular con descanso médico (según INFORME n° 178-2018-MDS/A-GM-GDS-SPS Y RR.CC, de fecha 12 de junio del 2018)es necesario que mediante acto resolutivo del titular de la Entidad se designe como Jefe de Registro Civil al servidor Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma.

Que, mediante proveído N° 4704-2018-MDS-OAD, de fecha 26 de octubre del 2018, la Oficina de Administración, solicita pronunciamiento Legal para la designación del Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma, como Jefe de Registro Civil.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del estado, y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20° inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil. Que de acuerdo al art. 260- del Código Civil, establece que, "El alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso, el párroco o el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarentiocho horas el certificado de matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo. De lo que se puede inferir que la facultad de realizar matrimonios civiles es de competencia del alcalde por regla general, pero es la misma ley que prevé la posibilidad de que el alcalde pueda delegar dicha facultad a otras personas, la que debe ser formalizada por escrito mediante resolución administrativa debidamente rubricada por la autoridad competente, por lo que resulta procedente delegar al servidor Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma, como Jefe de Registro Civil.

Que, por Ley N° 26497, se crea el registro nacional de identificación y estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los cuales se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2015-MDS, de fecha 18 d setiembre del 2015, se aprobó encargar la Jefatura de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al señor Melquiades Zegarra Tejada y según Informes N° 178-2018-MDS/A-GM-GDS-SPS y RR.CCy N° 187-2018-MDS/A-GMGDS-SPS y RR.CC, emitidos por la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil, se comunica que el











Municipalidad Distrital de Socabaya



señor Genaro Melquiades Zegarra Tejada, se encuentra con descanso por encontrarse con problemas de salud, por lo que resulta necesario designar un nuevo jefe encargado de la Oficina de registro Civil, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la mencionada oficina.

Que, en este orden de ideas se advierte que de los actuados que con Resolución de Alcaldía Nº 085-2013-MDS, de fecha 18 de febrero del 2013, el ABG Percy Antonio Villarroel Aimituma ya desarrolló actividades como Jefe Registrador de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, con lo que quedaría demostrado que el servidor propuesto tiene experiencia y conocimiento para desarrollar dicho cargo; asimismo, con Memorando Nº 1008-2018-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de fecha 19 de octubre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos, señala que en mérito a la necesidad de servicio y ante la ausencia del titular de la plaza, dicho servidor ha pasado a laborar como Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya en suplencia del Señor Genaro Melquiades Zegarra Tejada, quien se encuentra con descanso por problemas de salud.

Que, mediante al Informe Legal Nº 088-2018-MDS/A-GM-OAJ-ECN, y el Informe Nº 260-2018-MDS/A-GM-OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene resulta procedente que el despacho de alcaldía, mediante acto resolutivo designe al Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma como Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya

Por lo expuesto; estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABG. PERCY ANTONIO VILLARROEL AIMITUMA como Jefe De Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en suplencia del titular de la plaza hasta su reincorporación a la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR la función de celebrar matrimonios civiles al servidor ABG PERCY ANTONIO VILLAROEL AIMITUMA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución conforme a ley.

DISTRITAL DE SOCABAYA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





